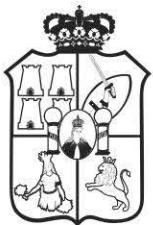




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

10 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 1369

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

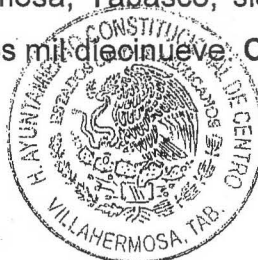
Contraloría Municipal

EXP.PROC.ADM./095/2016-CM

CERTIFICACIÓN.- El suscrito L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, hago constar y certifico que: habiendo sido notificados en legal y debida forma, el día diez de abril de dos mil diecinueve, los **CC. José Antonio González Hernández y Everardo Nadal Villafuerte**, de la resolución administrativa dictada con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad número **PROC.ADM.095/2016-CM**, instaurado en su contra; según se desprende del acuse de recibo de los oficios con números CM/SNSYPI/1022/2019, y CM/SNSYPI/1023/2019, ambos de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, constancias legales que obran en autos del presente expediente; actuación de notificación que comenzó a surtir efectos a partir del día once de abril de dos mil diecinueve, sin que los ex servidores públicos sancionados interpusieran el recurso de revocación dentro del plazo legal de quince días, establecido en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, vigente al inicio del presente expediente, mismo plazo que fue computado del día once de abril al seis de mayo de dos mil diecinueve, lo que se asienta para los efectos legales procedentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas del día quince del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Conste.--**

L.C.P. David Bucio Huerta.

A Contralor Municipal.



CONTRALORIA MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL

A

Acuerdo por el que se declara firme la resolución del día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.-----

Visto el contenido de la certificación que antecede y al estado procesal que guardan los autos de la presente causa disciplinaria y tomando en consideración que la resolución administrativa emitida el veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, por esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, fue notificada en legal y debida forma; no habiéndose presentado el recurso de revocación en el plazo previsto en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que rigió el presente procedimiento, ni tampoco fue recurrida ni impugnada por ningún otro medio legal dentro del plazo concedido para ello, esta autoridad, en fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, tiene a bien a emitir el siguiente: -----

ACUERDO.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 81, fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 64 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta última normatividad que rigió el procedimiento que se atiende; **se declara firme en todas y cada una de sus partes la resolución administrativa, emitida con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, por esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, dentro del presente procedimiento administrativo de responsabilidad con número EXP.PROC.ADM./095/2016-CM y en consecuencia, que ésta ha causado estado;** por lo cual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 último párrafo y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que rigió el presente procedimiento, inscribábase en el Registro Municipal de Servidores Públicos Sancionados, comuníquese mediante oficio, adjuntando copias certificadas de la presente resolución, a la Secretaría de la Función Pública del Estado para su inscripción en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados y publíquense los puntos resolutive de la presente resolución, en el Periódico Oficial del Estado, mismos que a la letra dicen:

A

A

/

"...R E S U E L V E

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO** de la presente Resolución, se declara **EXISTENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del ex servidor público **José Antonio González Hernández**, en su carácter de Subdirector de Egresos, adscrito a la Dirección de Finanzas, durante la administración municipal 2013-2015, al infringir el artículo **47, fracciones I, II, XXI y XXIII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, vigente al momento de la infracción administrativa. -----

SEGUNDO.- En los términos de los Considerandos **TERCERO, CUARTO y QUINTO**, de la presente Resolución, se determina imponer al ex servidor público **José Antonio González Hernández**, la sanción contemplada en el numeral 53, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente al momento de la investigación, consistente en una **INHABILITACIÓN POR CUATRO MESES**, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, la que se computará a partir del día siguiente al que le sea notificada esta resolución, en términos de lo estatuido por el artículo 75 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-

TERCERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO** de la presente Resolución, se declara **EXISTENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del ex servidor público **Everardo Nadal Villafuerte**, en su carácter de Director de Finanzas, durante la administración municipal 2013-2015, al infringir el artículo **47, fracciones I, II, IV, XXI y XXIII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, vigente al momento de la infracción administrativa. -----

CUARTO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO** de la presente Resolución, se determina imponer al ex servidor

público **Everardo Nadal Villafuerte**, en su carácter de Director de Finanzas, en la administración municipal 2013-2015 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, la sanción de **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, que se encuentra establecida en el artículo 53, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, vigente al momento de la infracción.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente al momento de la infracción, a los **CC. José Antonio González Hernández y Everardo Nadal Villafuerte**.-----

SEXTO.- Para los efectos legales administrativos, infórmese el sentido de la presente resolución, a la Presidencia Municipal, Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

SÉPTIMO.- Envíese copia certificada de la presente resolución a la Dirección General de la Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación y a la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, en base al oficio DGRRFEM-B-9491/17, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.-----

OCTAVO.- Notificada que sea la presente resolución, háganse las anotaciones que correspondan en el Libro de Gobierno correspondiente.----

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 último párrafo y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de

A
A
A

Tabasco, una vez que adquiera firmeza la presente resolución, inscribábase en el Registro Municipal de Servidores Públicos Sancionados, comuníquese mediante oficio, adjuntando copias certificadas de la presente resolución, a la Secretaría de la Función Pública del Estado para su inscripción en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados y publíquese los puntos resolutiveos de la presente resolución, en el Periódico Oficial del Estado.-----

DÉCIMO.-De conformidad con los artículos 73, 121, 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hágase del conocimiento de las partes, que tienen expedito el derecho, para oponerse a la publicación de sus datos personales; ello amén de que, cuando se presente una solicitud de acceso a la resolución o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo, determine si tal posición puede o no surtir efectos tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada, las pruebas o demás constancias, contienen información considerada como reservada o confidencial.-----

DÉCIMO PRIMERO.- A efectos de dar el debido cumplimiento a esta resolución, queda autorizado el personal actuante, para disponer en el ejercicio de esta resolución la cumplimentación necesaria.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez que haya quedado firme la presente resolución, archívese como asunto legal y totalmente concluido.-----

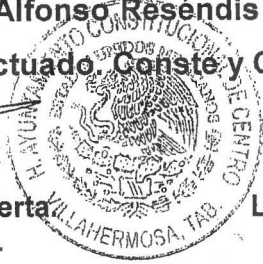
Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta, asistido por el Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales

de la Contraloría Municipal, Lic. Alfonso Reséndis Cortés, ante los testigos que al final firman y dan fe de lo actuado..."

Así lo acordó, manda y firma el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta, asistido por el Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de la Contraloría Municipal, Lic. Alfonso Reséndis Cortés, ante los testigos que al final firman y dan fe de lo actuado. **Conste y Cúmplase.**

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal.



Lic. Alfonso Reséndis Cortés.
Subdirector de Normatividad,
Substanciación y Procesos
Institucionales

CONTRALORIA MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Lic. Asunción de la Cruz Estrada.
Jefe del Departamento de Substanciación
de Responsabilidades Administrativas
adscrito a la Contraloría Municipal

Lic. Yesica Alonso Toledo.
Auxiliar adscrita a la Contraloría Municipal.

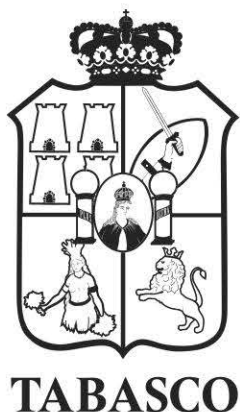
CERTIFICACIÓN No. CM-SNSYPI-CER-0122/2019

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN IV Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR:-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Y SU RESPECTIVO ACUERDO DE EJECUTORIA, QUE SE ENCUENTRAN GLOSADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO PROC.ADM.095/2016-CM, DEL ÍNDICE DE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, SUBSTANCIACIÓN Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----

A



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: flkq1fWR5CoTCsUZMCdnS5BDHbWeGOW776USSAyN9II8rXoJTd0s8uJwrDNHII9+Qf8PG+yA3kl6SHSIUUMrJCvur0893JIPFIHx9CSBZsLggZ7v1x495rl6DR40Uz6sK7O8xxAat5AnDBGoWGw/9n35conJQ2T6G/Lg819u5NTikYnGRj8TejUEvOIV6nDBH6kJndmb1bP84tC8RI8y6gGwqx68bZpxT0cg4ibbp+aYT6DVzizNipBLECrNm4hBXxugiVoVvAyVku9v3WeCUkNPhjXM5+j40IU8/qH/P86shs6j4dXdOTH1NlgFLApHX54s6pA03tt0g08+VS0w

==